

		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP - EMPLEADOS PÚBLICOS
TRD OCI – 107 –52-48	OCI – 029 – 2019	

INFORME DE AUDITORIA

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP - EMPLEADOS PÚBLICOS

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2019

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. EQUIPO AUDITOR	5
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO	5
8. CONCLUSIONES	15
9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	16

1. INTRODUCCION

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la OCI vigencia 2019, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la gestión en el Sistema de Información del Empleo Público –SIGEP. Para tal fin, se realizó la auditoría de verificación de la efectividad, que tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una auditoría o seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un período de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales, si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento.

Lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorias y Seguimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - Componente “Monitoreo o Supervisión Continua”, debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones. Para lo anterior, esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de las acciones registradas con los siguientes códigos:

- 17- 225, 17-226, auditoría de seguimiento al SIGEP durante la vigencia 2017.
- 18-028, auditoría de seguimiento al SIGEP, declaración de Bienes y Rentas – Mayo 31 de 2018; memorando ODCI-2018-000131 de julio 9 de 2018.
- 18-043, 18-044, auditoria de Seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público –SIGEP-Empleados públicos, OCI – 028 – 2018. Octubre de 2018.

2. OBJETIVOS

Verificar la efectividad de las acciones registradas con los códigos: 17- 225, 17-226, 18-028, 18-043, 18-044, producto de las auditorías de seguimiento al SIGEP durante la vigencia 2017, auditoría de seguimiento al SIGEP, declaración de Bienes y Rentas – Mayo 31 de 2018, auditoría de Seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público –SIGEP-Empleados públicos, OCI – 028 – 2018.

3. ALCANCE

Comprende la verificación de efectividad de las acciones registradas con los códigos: 17- 225, 17-226, 18-028, 18-043, 18-044, corte 31 de agosto de 2019.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

La presente auditoría de seguimiento, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de la Primera Dimensión: Talento Humano, aspectos mínimos para la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano - Ruta del análisis de datos, que contempla entre otras, la temática del SIGEP y señala “Un aspecto de gran relevancia para una GETH es el análisis de información actualizada, obtenida en la etapa “Disponer de información”, acerca del talento humano.

Así mismo, bajo la Séptima Dimensión, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, componente “Monitoreo y seguimiento”.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Artículos 2.1.16.3, 2.2.16.4 y 2.2.16.5 del Título 16 “Declaración de Bienes y Rentas” y Artículo 2.2.17.7 del Título 17 “Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP” del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

- Decreto 484 de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación. Obligaciones de las entidades públicas relacionadas entre otras, con la actualización de las hojas de vida en el SIGEP y la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los Empleados Públicos.

6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla Falla - Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Omar Leonardo Murcia Angel

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a las siguientes acciones de mejora, por el auditor Omar Leonardo Murcia y atendida por el contratista Pablo Hernán Gómez Piñeros y el funcionario Cristhian Camilo Riaño Jiménez.

AM # 17-225 y AM # 17-226: acciones formuladas, producto de la auditoría de seguimiento al SIGEP Empleados Públicos durante la vigencia 2017, en donde se identificó la siguiente situación:

Observación 1 (17-225) y 2 (17-226): “como resultado del análisis de la información se observa una diferencia de 10 empleados públicos y exempleados públicos registrados en Bienes y Rentas, que no aparecen en el reporte de hojas de vida, significando que en el SIGEP se gestionaron las hojas de Vida, pero no, las Declaraciones de Bienes y Rentas, y consecuentemente la información de dicho sistema debe ser depurada y actualizada por la entidad, para dar cumplimiento al marco normativo del SIGEP”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de las acciones formuladas consistentes en:

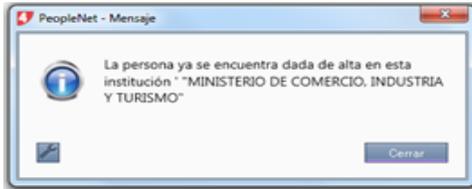
AM # 17-225 A: “Actualizar la plataforma del SIGEP en cuando a las novedades de personal de vinculación, permanencia y retiro”.

AM # 17-226A: “Verificar y validar las Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública de los empleados públicos, al igual que dar de baja a los exempleados públicos a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP”.

El auditor observó el cumplimiento de las acciones así:

Para evaluar la efectividad de las acciones formuladas se verificó en el sistema SIGEP el reporte “Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R” el cual tiene registrados 451 empleados públicos y la “Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida” que tiene vinculados 450, corte 2 y 3 de septiembre, respectivamente.

Con respecto a la diferencia de (1) un empleado público que aparece en el reporte “Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R” y no en la “Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”, el Grupo de Talento Humano realizó las respectivas verificaciones en el sistema SIGEP, dicho sistema registro como -se observa en la imagen- que “La persona ya se encuentra dada de alta en esta institución...”



Sin embargo, el Grupo de Talento Humano continuó con las gestiones para solucionar el caso en el Sistema SIGEP. Nuevamente, revisado el reporte “*Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida*”, el 18 de septiembre, se evidenció que el empleado público ya había sido incluido en dicho reporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación de la información contenida en las dos consultas, observando que cada empleado público se encuentra tanto en una base como en la otra. Es decir, de 451 empleados públicos vinculados en la “*Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida*” hay 451 registrados en la “*Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R*”.

Consecuentemente, el auditor establece que las acciones **AM#17-225A** y **AM#17-226A** fueron eficaces y efectivas para subsanar las situaciones detectadas en las observaciones y se concluye que la acciones de mejora quedas **CERRADAS**.

AM # 18-028: acción formulada producto de la auditoría de seguimiento al SIGEP, Declaración de Bienes y Rentas – Mayo 31 de 2018; memorando ODCI-2018-000131 de julio 9 de 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

Observación 1: “*Se evidencia que 68 empleados públicos del MinCIT no actualizaron la Declaración de Bienes y Rentas en el plazo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así mismo se observó que la información de 18 empleados públicos, no registra en el módulo de Bienes y Rentas del SIGEP datos en los campos de: Período declarado, tipo de declaración y fechas de última actualización, y 36 empleados públicos de los reportados en planta, no aparecen registrados en el módulo de Bienes y Rentas del SIGEP; situación que podría configurarse en un riesgo de incumplimiento normativo, en virtud del artículo 2.2.17.7. del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se*

expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública”, el cual señala:

“Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de la acción formulada consistente en:

AM # 18-028 A: *“Verificar y validar la Declaración de Bienes y Rentas de los empleados públicos evidenciados, posteriormente publicar en la Mintranet, Cartelera y correo electrónico, la información pertinente para que los empleados públicos que aún no han cargado o actualizado su declaración de bienes y rentas, realicen dicho cargue o actualización”.*

El auditor observó el cumplimiento de la acción así:

Para evaluar la efectividad de la acción formulada se verificó en el sistema SIGEP el reporte *“Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R”* el cual tiene registrados 451 empleados públicos y la planta de personal suministrada por el Grupo de Talento Humano con 504 cargos, de los cuales 433 se encuentran provistos y 71 vacantes, corte 2 de septiembre y 31 de mayo, respectivamente.

El auditor verificó la diferencia entre el reporte *“Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R”*, el cual vincula 451 empleados públicos y lo registrado en la planta de personal suministrada por el Grupo de Talento Humano, con 433 cargos provistos, se tuvo en cuenta la diferencia entre los periodos de consulta de cada uno de los reportes, para establecer la equivalencia entre las fuentes.

Tabla N° 1. Revisión Empleados Públicos registrados en SIGEP B&R frente a la planta de personal

=	451	Funcionarios registrados Consulta “Monitoreo de Avance de Actualización B&R”, corte septiembre 2 de 2019.	=	433	Cargos Provistos, planta de personal corte mayo 31 de 2019
-	38	Funcionarios dados de alta en “Monitoreo de Avance de Actualización B&R” entre junio 1 y septiembre 2 de 2019.			
+	20	Funcionarios dados de baja en “Monitoreo de Avance de Actualización B&R” entre junio 1 y septiembre 2 de 2019.			
=	433	Empleados Públicos	=	433	Empleados Públicos

Teniendo presente lo anterior, el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 indica como fecha límite el 31 de mayo de cada vigencia para diligenciar en el SIGEP el formulario único de declaración de bienes y rentas (periodo a reportar 01 de enero 31 de diciembre de 2018). Consecuentemente, de los 433 empleados públicos que tenían la obligación de diligenciar la declaración, se encontró lo siguiente:

Se encontró (3) tres Empleados Públicos que no cumplieron con dicho requerimiento, con las características que se observan a continuación:

Tabla N° 2			
N°	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización
1	0	0	00/01/1900
2	01/01/17-31/12/17	Periódica	31/05/2018
3	13/08/18-31/12/18	Periódica	04/06/2019

1. Un (1) empleado público que no diligenció el formulario, de igual forma, no se evidencia en el reporte del Sistema SIGEP “Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R” que lo haya realizado en periodos anteriores.
2. Un (1) empleado público que no diligenció el formulario, la última actualización la realizó el 31 de mayo de 2018 donde reporta el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

3. Un (1) empleado público que diligenció el formulario extemporáneamente, el 04 de junio de 2019, igualmente, dicho formulario no contempló el periodo requerido, reportando del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

De igual forma, se observó que el empleado público relacionado en el numeral (1) de la tabla N° 6, no registra en el módulo de Bienes y Rentas del SIGEP datos en los campos de: período declarado, tipo de declaración y fechas de última actualización.

Con respecto a la parte de la observación 1, que indica:

“...36 empleados públicos de los reportados en planta, no aparecen registrados en el módulo de Bienes y Rentas del SIGEP...”

Dicha revisión de efectividad se realizó para las acciones **AM # 17-225A** y **AM # 17-226A** las cuales se cierran en el presente informe por considerarse efectivas. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, no se requiere reformulación de la acción en lo referente al texto anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta que se presentaron 3 casos en los que no se cumplió la normatividad referente al diligenciamiento en el Sistema SIGEP del Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas, no es posible establecer que la acción **AM # 18-028A** ha sido efectiva en todos los casos revisados, por lo tanto se declara **ABIERTA** y se recomienda solicitar a la OCI la reformulación con respecto *“al diligenciamiento en el sistema SIGEP del formulario único de declaración de bienes y rentas”*, con el fin de eliminar la causa raíz de la debilidad observada.

AM # 18-043: acción formulada producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público –SIGEP- Empleados Públicos, OCI – 028 – 2018 de Octubre de 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

Hallazgo N° 1. *“A la fecha de corte del seguimiento se evidenció en el Sistema de Información del Empleo Público- SIGEP, módulo “Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”, que no se encontraban registrados 34 empleados públicos activos, mientras que si se encontraban registrados como activos 44 empleados públicos, situación que genera la desactualización de dicho sistema y*

consecuentemente la desactualización del Directorio de Empleados públicos publicado en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” de la página web institucional. Así mismo, se observó que las hojas de vida de 116 empleados públicos se encuentran en estado “No Actualizado””.

La situación descrita, desatiende lo establecido en el literal c) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” señala “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado” “c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y empleados públicos y...”. Así mismo, lo señalado en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” el cual señala: “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (Subrayado fuera de texto). Así mismo, se incumple con lo establecido en las actividades N° 4. “Registrar usuario y Verificar el cargue de la Hoja de Vida de la Función Pública, en el SIGEP y N° 41. “La persona asignada del Grupo Talento Humano procederá a desvincular del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP al exfuncionario.” del procedimiento TH-PR-001 “Vinculación, Permanencia y Retiro” del proceso “Gestión del Talento Humano”. Lo anterior configura la materialización de riesgos de incumplimiento normativo y operativo.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de la acción formulada

consistente en:

AM # 18-043A: *“Modificar el procedimiento TH-PR-001-VINCULACIÓN PERMANENCIA Y RETIRO, incluyendo las actividades y controles pertinentes con el propósito de mantener actualizado el sistema.*

Publicar en la Mintranet, mediante carteleras y correo electrónico, la información pertinente para que los empleados públicos que aún no han cargado o actualizado su declaración de bienes y rentas, realicen dicho cargue o hagan la actualización”.

El auditor observó el cumplimiento de la acción así:

Con respecto al Hallazgo 1, en lo que tiene que ver con:

“A la fecha de corte del seguimiento se evidenció en el Sistema de Información del Empleo Público- SIGEP, módulo “Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”, que no se encontraban registrados 34 empleados públicos activos, mientras que si se encontraban registrados como activos 44 exempleados públicos, situación que genera la desactualización de dicho sistema y consecuentemente la desactualización del Directorio de Empleados públicos publicado en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información Pública” de la página web institucional”

Para evaluar la efectividad de la acción formulada se verificó en el sistema SIGEP, el reporte de consulta *“Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”* que registra 444 empleados públicos (corte septiembre 18 de 2019) y el reporte de empleados públicos retirados, suministrados por el Grupo de Talento Humano el cual contiene los retiros presentados en el Ministerio en el 2019, dicha base contiene 88 registros, de los cuales se toman como muestra los retiros del 01 de junio al 31 de agosto de 2019, que corresponden a 28 empleados públicos.

De los (28) empleados públicos retirados (7) continúan vinculados en el Ministerio en otros cargos como empleados públicos¹, los restantes (21) se encuentran dados de baja en el sistema SIGEP.

¹ De acuerdo a información suministrada a través de correo electrónico por el Grupo de Talento Humano de septiembre 18 de 2019.

De acuerdo a lo anterior, el auditor observó que el Grupo de Talento Humano realizó en el Sistema SIGEP la actualización de bajas de los empleados públicos retirados de la Entidad entre el 01 de junio al 31 de agosto de 2019, dichas actualizaciones se observaron en el reporte “*Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida*”.

Con respecto al Hallazgo 1, en lo que tiene que ver con:

“...se observó que las hojas de vida de 116 empleados públicos se encuentran en estado “No Actualizado””.

El auditor observó que las hojas de vida de 142 empleados públicos se encuentran en estado “*No Actualizado*”, como se pudo evidenciar en el reporte “*Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida*”, corte 18 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que se presentaron 142 casos de empleados públicos que no han actualizado las hojas de vida en el Sistema SIGEP, no es posible establecer que la acción **AM # 18-043A** ha sido efectiva en todos los casos revisados, por lo tanto, se declara **ABIERTA** y se recomienda solicitar a la OCI la reformulación con respecto a “*hojas de vida de empleados públicos en estado no actualizado*”, con el fin de eliminar la causa raíz de la debilidad observada.

AM # 18-044: acción formulada producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público –SIGEP- empleados públicos, OCI – 028 – 2018. Octubre de 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

Hallazgo N° 2. *“Se evidenció que algunos Empleados Públicos de la entidad no diligenciaron en el SIGEP la declaración de bienes y rentas con corte a la fecha de su retiro, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) el cual señala “Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del Empleado Público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser*

presentada por el Empleado Público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”. Lo descrito, configura la materialización de riesgos de incumplimiento normativo y operativo”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de la acción formulada consistente en:

AM # 18-044A: *“Se establecerán controles para verificar el cumplimiento de los requisitos de retiro de conformidad con el procedimiento TH-PR-001 VINCULACIÓN PERMANENCIA Y RETIRO, incluyendo las actividades y controles pertinentes con el propósito de mantener actualizado el sistema”.*

El auditor observó el cumplimiento de la acción así:

Para evaluar la efectividad de la acción formulada se verificó en el sistema SIGEP, una muestra de 33 empleados públicos que se retiraron de la entidad en el periodo 01 mayo 01 y agosto 31 de 2019, producto de la cual se encontraron las siguientes situaciones:

Tabla N° 3.

Persona	Fecha de Retiro	Fecha registro en SIGEP – Tipo declaración: retiro
M2357001	02/08/2019	13/08/2019
M2972827	31/07/2019	09/08/2019
M127840	15/07/2019	19/07/2019
M110970	04/07/2019	No realizó
M1948794	30/06/2019	12/07/2019
M2447968	30/06/2019	05/07/2019
M2920456	07/06/2019	No realizó
M54180	31/05/2019	No realizó
M82166	15/05/2019	07/07/2019
M243869	03/05/2019	24/07/2019

M2549213	02/05/2019	09/05/2019
M26507	02/05/2019	21/05/2019

De acuerdo a la tabla N° 3, se evidenció que 12 (doce) empleados públicos no registraron en el SIGEP la declaración de bienes y rentas con corte a la fecha de su retiro, de los cuales (9) nueve la realizaron extemporáneamente y (3) tres no la realizaron, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 484 de 2017, Art.1) el cual señala “...*En caso de retiro del Empleado Público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el Empleado Público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes*”.

Teniendo en cuenta que se presentaron 12 (doce) casos de empleados públicos que no registraron en el SIGEP la declaración *de bienes* y rentas con corte a la fecha de su retiro -dentro de los tres (3) días hábiles siguientes-, no es posible establecer que la acción **AM # 18-044A** ha sido efectiva en todos los casos revisados, por lo tanto, se declara **ABIERTA** y se recomienda solicitar a la OCI la reformulación, con el fin de eliminar la causa raíz de la debilidad observada.

8. CONCLUSIONES

Se concluye que las acciones identificadas con los códigos **17-225, 17-226**, fueron efectivas y por lo tanto se cierran.

Las acciones **18-028, 18-043 y 18-044** no fueron efectivas, quedan abiertas y se hace necesario la reformulación de las mismas, para lo cual es importante que envíen a la Oficina de Control Interno las nuevas acciones, entregables y fechas de inicio y finalización.

Es importante anotar que en el año 2018, 68 empleados públicos no actualizaron la declaración de Bienes y Rentas en los términos previstos por la Función Pública, mientras que se observó una mejora sustancial en el año 2019 donde se evidenciaron 3 de estos casos.

El concepto de cierre de la acción por ser efectiva, emitido por los auditores de la OCI, no garantiza que el hallazgo u observación, o la causa raíz de éstos, vuelvan a ocurrir en el futuro, pues existen múltiples factores, endógenos y

exógenos, que podrían incidir en que las situaciones detectadas vuelvan a presentarse.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)

Se remite el informe de Auditoria de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - Empleados Públicos y el formato correspondiente para realizar la formulación del plan de mejoramiento, en virtud de que las acciones **18-028, 18-043, 18-044** no fueron efectivas, quedan abiertas y se hace necesario la reformulación de las mismas.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

<i>No</i>	<i>Nombre del Documento</i>	<i>Ubicación Física o Magnético</i>	<i>Área Responsable</i>	<i>Firma del Responsable</i>
1	Correos y memorandos electrónicos.	Magnético	Grupo de Talento Humano	
2	“Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida – 03-09-2019 y 18-03-2019”	Magnético - SIGEP	Grupo de Talento Humano	
3	“Consulta Monitoreo de Avance de Actualización B&R -02-09-2019”	Magnético - SIGEP	Grupo de Talento Humano	
4	Bases de datos planta de personal al 31 de mayo, 31 de junio y 31 de julio de 2019.	Magnético - SIGEP	Grupo de Talento Humano	
5	Reporte de empleados públicos retirados, 01 de enero al 31 de agosto de 2019.	Magnético - SIGEP	Grupo de Talento Humano	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.